Dies mercedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

El Rey

Don Juan Saz de Navarrete alcalde de hijosdalgo de la mi audiencia y Cancilleria que reside en la ciudad de granada los sucesos que dios nuestro señor a sido servido de enbiar en verdeos y en Cataluña en este año an puesto mis armas en peligro y consiguientemente la monarquia en riesgo de perdidas considerables y si prontamente se socorriese en una y otra parte queda alguna esperança de que manteniendose la armada en verdeos y enbiando gente y dineros a Cataluña se podria reparar lo sucedido y recobrarla fuerça para oponerse a los enemigos y obligarles a que vengan en una paz que tanto deseo para la quietud de mis vasallos y aunque la justa reccion de la causa pudiera obligar a mis vasallos todavia teniendo consideracion a los servicios que me an hecho mis reynos y a la fidelidad y amor con que me an de servir en esta ocasion venciendo qualesquier dificultades confiando de vos y de todo con que aveis acudido y acudis a mi servicio e respecto que luego que esta mi cedula os sea entregada respuesta a los prelados cavildos y comunidades eclesiasticas ciudades y pueblos y lugares concejos y personas particulares del reyno de murcia y su argentia e testado en que se halla mi monarquia y que de la defensa del principado de Cataluña y en la seguridad destos mis reynos dispongais conceptos que me sirvan con el mayor numero de gente y asistencia de dinero que fuere posible lo uno y lo otro voluntario para la paga y provision de los exercitos de que me dare por muy servido en general y particular de lo que en esta parte hicieren y ayudaren a su cumplimiento porque e mandado a don gonçalo fajardo y manrique marques de san leonardo mi mayordomo y mi gouernador de la ciudad de murcia y la Argentia haga la misma diligencia en el dicho reynado y su argentia y cuyo de de ynviar a gente que se acaba os mando tan entre a sistais a el execucion y cumplimiento de lo y a todo lo que conbiniere y fuere necesario sin faltarle en cosa alguna de manera que ayudandose el uno a el otro a estas disposiciones se dio ponga mi mayor servicio y para que podais obrar en esto con la autoridad que conbiene pues a mi cedula os de comision en cumplida forma para que podais hacer la junta